

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO:2022-00592-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PIZARRO FERNANDEZ con C.C 85.566.947 y SM & MEQ S.A.S., con Nit. 900.446.700-7

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Dieciséis (16) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-154276 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, propiedad del demandado SM & MEQ S.A.S., con Nit. 900.446.700-7.

SEGUNDO: Ofíciasele al Registrador de Instrumentos Público de Santa Marta, para que proceda a inscribir el presente embargo con acción personal a favor de BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1.

TERCERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio identificado con matrícula mercantil No. 132818 de la Cámara de Comercio de Santa Marta, propiedad del demandado SM & MEQ S.A.S, con Nit. 900.446.700-7.

CUARTO: Ofíciasele a la Cámara de Comercio de Santa Marta para que proceda a inscribir el presente embargo con acción personal a favor de BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1.

QUINTO: Límitese preventivamente el presente embargo a la suma de CIEN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$100.198.536)

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO:2022-00592-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA con NIT. 860.003.020-1

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PIZARRO FERNANDEZ con C.C 85.566.947 y SM & MEQ S.A.S., con Nit. 900.446.700-7

SEXTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 040 de fecha de 24 de mayo de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0940 DE 23 DE MAYO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f45c580fb699fb97861b30d152271004a6d171fe24bd7dc5ce7a972855c1c41**

Documento generado en 23/05/2023 10:35:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>